



**Expediente: 3817/23** 

Carátula: LUNA LUIS ALBERTO C/ LAZARTE ACOSTA MONTE BEATRIZ ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - LAZARTE ACOSTA, MONTE BEATRIZ ALEJANDRA-DEMANDADO

20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

20222638586 - LUNA, LUIS ALBERTO-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3817/23



H106018444104

JUICIO: LUNA LUIS ALBERTO c/ LAZARTE ACOSTA MONTE BEATRIZ ALEJANDRA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3817/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/04/2025 presentado por el letrado Héctor Facundo Andueza:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209564316936, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$115.920 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$126.000 por honorarios menos \$10.080 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA M.P. n° 5542, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20222638586, CBU: 0070374930004012042185, CTA. N° 401204213748, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209564316936** perteneciente a los presentes autos el monto de **\$22.680**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 \$12.600, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$10.080 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. FLM 3817/23

## Actuación firmada en fecha 23/04/2025